

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00236 00 (reivindicatorio)

A punto de proveer sobre la admisión del libelo, se advierte que al tenor del artículo 25 y numeral 3, artículo 26 del C.G.P, son de mayor cuantía los procesos que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, cuando el valor del avalúo catastral del predio objeto de la litis excede el equivalente a cuarenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en el sub-lite el inmueble llamado a ser restituido identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-786352 asciende a la suma de \$159.963.000 para el año en que se presentó la demanda. De tal forma que se supera dicho límite, por lo que este Despacho no es competente para conocer del mismo, sino el Juez Civil del Circuito de Bogotá.

En consecuencia, dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por la señora Janneth Roció Pineda Silva, contra Alexander Castelblanco Amézquita, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la misma a la oficina judicial reparto, para que sea “repartida” entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ba1559b13c126e786f1b0391cfdd05f7bca45c28fa815f89fff1ded24b5f167

Documento generado en 21/04/2021 07:12:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**